



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA CUADRAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONVOCA A SU PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Fecha de Aprobación	2002/03/07
Fecha de Promulgación	2002/03/07
Fecha de Publicación	2002/03/08
Vigencia	2002/03/08
Expidió	XLVIII Legislatura.
Publicación Oficial	4174 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 56, FRACCIONES V, INCISO B) Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que con esta fecha los diputados José Luis Correa Villanueva, Víctor Hugo Manzo Godínez y Sergio Álvarez Mata, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado, solicitaron por escrito a la Diputación Permanente, se convoque a un periodo de sesiones extraordinarias, para tratar únicamente los dictámenes inherentes a:

1.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, por el que se aprueba la terna que remite el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para la designación del Procurador General de Justicia del Estado.

2.- Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se modifica el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil dos.

3.- Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se modifican los Artículos Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Noveno, Vigésimo Quinto, Vigésimo Noveno y Trigésimo Primero, y se adicionan los Artículos Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y Cuadragésimo Cuarto del Decreto número trescientos sesenta por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil dos.

4.- Dictamen con Proyecto de Decreto de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, la creación de un Fideicomiso Público para la Administración del Programa de Escuelas de calidad denominado Fideicomiso PEC-MORELOS.

5.- Dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, por el que se dictamina la minuta de reformas al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo como obligatoria la educación preescolar; y reforma del artículo 31, estableciendo la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación preescolar.

6.- Dictamen con Proyecto de Decreto de la comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, por el que se dictamina la minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la denominación del Título cuarto, para ser “de las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado” y adición de un segundo párrafo al artículo 113, reconociendo la responsabilidad solidaria del estado en la reparación de los daños causados por los servidores públicos con motivo de su actividad.

7.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política relativo a la denuncia de actos y omisiones presentadas por el C. Marco Antonio García García y otros, en contra del titular del Poder Ejecutivo Estatal y Secretario de Gobierno.

8.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, relativo a la solicitud de procedencia de causa que solicita el Agente del Ministerio Público, en contra del Presidente Municipal de Temixco, Morelos.

9.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, relativas a la solicitud de procedencia de causa promovida por el C. Valentín Pobedano Arce, en contra del Presidente Municipal de Temixco, Morelos.

10.- Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, inherente a la iniciativa de Ley que crea el Instituto de la Mujer Morelense.

11.- Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que resuelve la solicitud de pensión por orfandad a favor del C. Diego Hernández Leonor.

Por tratarse de asuntos de interés público conforme lo establece la Constitución Política Local en el artículo 56 fracción V inciso A).

Por lo anteriormente expuesto, esta Diputación Permanente ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- El período extraordinario iniciará el día 13 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas y durará el tiempo que sea necesario para el desahogo legislativo de los siguientes asuntos:

1.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, por el que se aprueba la terna que remite el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para la designación del Procurador General de Justicia del Estado.

2.- Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se modifica el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil dos.

3.-Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se modifican los Artículos Décimo Tercero, Décimo cuarto, Décimo Sexto, Décimo Noveno, Vigésimo Quinto, Vigésimo Noveno y Trigésimo Primero, y se adicionan los Artículos Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, cuadragésimo Tercero y Cuadragésimo Cuarto del Decreto número trescientos sesenta por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil dos.

4.- Dictamen con Proyecto de Decreto de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, la creación de un Fideicomiso Público para la Administración del Programa de Escuelas de Calidad denominado Fideicomiso PEC-MORELOS.

5.- Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, por el que se dictamina la minuta de reformas al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo como obligatoria la educación preescolar; y reforma del artículo 31, estableciendo la

obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación preescolar.

6.- Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, por el que se dictamina la minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la denominación del Título Cuarto, para ser “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado” y adición de un segundo párrafo al artículo 113, reconociendo la responsabilidad solidaria del Estado en la reparación de los daños causados por los servidores públicos con motivo de su actividad.

7.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, relativo a la denuncia de actos y omisiones presentadas por el C. Marco Antonio García García y otros, en contra del Titular del Poder Ejecutivo Estatal y Secretario de Gobierno.

8.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, relativo a la Solicitud de Procedencia de Causa que solicita el Agente del Ministerio Público, en contra del Presidente Municipal de Temixco, Morelos.

9.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, relativas a la solicitud de procedencia de causa promovida por el C. Valentín Pobedano Arce, en contra del Presidente Municipal de Temixco, Morelos.

10.- Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, inherente a la iniciativa de Ley que crea el Instituto de la Mujer Morelense.

11.- Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que resuelve la solicitud de pensión por orfandad a favor del C. Diego Hernández Leonor.

12.- Proyectos de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que resuelven la petición de prórroga para la presentación de los estados financieros que integran la cuenta pública de los municipios de: Axochiapan, Ayala, Jantetelco, Jonacatepec, Miacatlán, Tepalcingo, Tetela del Volcán y Zacualpan.

NOTA:

Reforma vigente.- Adicionado el presente punto por Decreto número 469 publicado en el POEM 4177 de fecha 2002/03/20

13.- Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos. a celebrar Contrato de Apertura de Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito, hasta por \$ 5´100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.) y al titular del Ejecutivo Estatal, para que se constituya en deudor solidario, afectando en garantía la

partida que en ingresos federales, correspondan a ese Municipio respecto del crédito autorizado.

NOTA:

Reforma vigente.- Adicionado el presente punto por Decreto número 469 publicado en el POEM 4177 de fecha 2002/03/20

ARTÍCULO 2.- La XLVIII Legislatura Local conocerá únicamente de los asuntos antes mencionados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción V de la Constitución Política del Estado, tórnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales a que se refiere la fracción XVII del artículo 70 del ordenamiento antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del gobierno del Estado.

Recinto legislativo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"
LOS CC. INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO
PRESIDENTE
DIP. JOSÉ SIGONA TORRES
SECRETARIA
DIP. SYLVIA EUGENIA D' GRANDA Y TERREROS
SECRETARIO
DIP. BASILIDES NAVA ARIZA
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
 Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los siete días del mes de marzo del dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS